Naciones Unidas CEDAW/C/SLV/RQ/10

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de marzo de 2025

Original: español
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
92º período de sesiones
Ginebra, 6 a 24 de octubre de 2025
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Respuestas de El Salvador a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su décimo informe periódico*

[Fecha de recepción: 3 de marzo de 2025]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

Índice

Página

Contexto mujeres, paz y seguridad 2
Visibilidad de la Convención 4
Marco legislativo y definición de discriminación 5
Acceso a la justicia y mecanismos legales de denuncia 6
Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer 8
Instituto nacional de derechos humanos 10
Medidas especiales temporales 10
Estereotipos de género y prácticas nocivas 10
Violencia de género contra mujeres y niñas 12
Trata y explotación de la prostitución 13
Participación en la vida política y pública 15
Educación 15
Empleo 17
Salud 18
Empoderamiento económico de la mujer 19
Mujeres rurales 20
Mujeres indígenas 20
Mujeres con discapacidad 21
Mujeres defensoras de derechos humanos 21
Mujeres detenidas 21
Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero y mujeres intersexuales 22
Cambio climático y reducción del riesgo de desastres 22
Matrimonio y relaciones familiares 22

Contexto mujeres, paz y seguridad

1. El Salvador ha enfrentado diversos desafíos a lo largo de su historia, el conflicto armado, problemas de inseguridad, desigualdades estructurales, violencia y exclusión social que durante décadas afectaron primordialmente a mujeres y niñas. En ese marco, tomando en cuenta la Convención CEDAW y las necesidades diferenciadas de las mujeres, se ha implementado una estrategia integral de seguridad Plan Control Territorial (PCT) que involucra a todas las instituciones del Estado, para combatir de manera frontal a los grupos criminales violentos que causaron zozobra a la población salvadoreña durante más de tres décadas consecutivas, devolviéndoles tranquilidad y esperanza a través de algunas acciones como:

- En 2019, inició la segunda fase del PCT, denominada Oportunidades, con el objeto de generar mejores condiciones para las y los jóvenes, mujeres, y niñas, además, para prevenir vulneraciones a los derechos humanos, mediante la proporción de becas, construcción de escuelas, centros deportivos y los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO), como espacios dinamizadores de procesos locales de formación, recreación y autoayuda, potenciando las habilidades y capacidades de los jóvenes y mujeres;
- Además, la Estrategia de Activación Territorial brinda servicios psicológicos, de salud, legal, entre otros, además de la habilitación de canales de denuncias, garantizando apoyo emocional y acceso a la justicia, así como un entorno digno y seguro a familias de comunidades que por años fueron asediados por pandillas;
- Mediante la fase Integración, se aprobó la Ley del Sistema de Integración, y la Dirección de Integración, que implementa programas y proyectos que contribuyen a la disminución de la pobreza y elevar la calidad de vida de la población con iniciativas integradoras como espacios de formación, cultura, arte y deporte.

2. El Salvador reafirma su compromiso con la paz y seguridad, destacando el papel fundamental de las mujeres en su consolidación. Para ello, se estableció el Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325, integrado por instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil. En el marco del Segundo Plan de Acción, se implementa el Proyecto Guardianas de la Paz, que promueve la incidencia de las mujeres en procesos de justicia transicional y consolidación de paz, a través del fortalecimiento de capacidades y empoderamiento. Entre sus iniciativas destacan el Encuentro Uniendo Generaciones por la Paz, la inauguración del Jardín Memorial en Conmemoración a la Niñez Desaparecida del Conflicto Armado en El Salvador y los Círculos de Sanación.

3. Con el respaldo de ONU Mujeres, se ha desarrollado el Curso Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, que brinda formación sobre esta agenda global y el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325. Además, se avanza en la evaluación del Segundo Plan de Acción, sentando las bases para la formulación del Tercer Plan, alineado con los cuatro pilares de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad.

4. Adicionalmente, la Procuraduría General de la República (PGR), cuenta con el Programa Mujeres Constructoras de Paz, que desarrolla en las mujeres lideresas, capacidad técnica para convertirse en mediadoras comunitarias y defensoras de derechos humanos, promoviendo su participación, respeto y prevención de conflictos.

5. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), ejecutó el Proyecto Altares sobre recuperación de memoria histórica, desarrollando procesos de sanación individual y colectiva, como la canción Manos de Mujer, escrita y compuesta por las sobrevivientes. Por otro lado, se han producido 4 cortometrajes: Voces en el silencio, Después del Fuego, Remembranzas y La última vez que la vi.

Además, se ha publicado el Libro y Documental Altares. Historias de vida de mujeres que fueron asesinadas en la masacre de El Mozote y Lugares Aledaños. Reconstruyendo la vida de 15 mujeres que fueron masacradas en 1981, dignificando a las mujeres asesinadas y trayendo al presente sus vidas.

Visibilidad de la Convención

6. El Estado en su responsabilidad en la tutela, protección y garantía de los derechos de las mujeres, realiza importantes avances en legislación, impulsando normativas vanguardistas en línea con la Convención, como la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), de las cuales devienen lineamientos para la elaboración y fortalecimiento de acciones nacionales en la protección de los derechos de las mujeres.

7. Como parte de los esfuerzos para socializar la Convención, se han llevado a cabo procesos de formación de jueces y operadores de justicia, enfatizados en la prevención de la violencia contra la mujer, incluyendo talleres especializados para fortalecer las capacidades en la identificación, atención y sanción en casos de violencia, en cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

8. En ese marco y conscientes del compromiso que deviene de la Convención, a través de su articulado y las recomendaciones del Comité, El Salvador las toma como base para la creación de políticas y programas estatales como:

- Ley Nacer con Cariño (LNCC), Ley Crecer Juntos (LCJ) y Ley Amor Convertido en Alimento, que han transformado la experiencia de la maternidad, a través de servicios modernos y de calidad, dignificando la atención materno-infantil;
- La implementación del Plan de Desarrollo y Protección Social y su Estrategia de Erradicación de la Pobreza (ERP), incluye la reducción de las brechas de desigualdad en un 6.7% para 2022 y el crecimiento económico a 2024 del 3%;
- Realización de jornadas virtuales sobre cultura de igualdad y derechos de las mujeres a una vida libre de discriminación y violencia;
- Desarrollo del curso ABC de la Igualdad Sustantiva que aborda temáticas respecto a normativa internacional especializada en derechos humanos de las mujeres y lo relativo a esta Convención;
- Desarrollo del curso Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que enfrentan violencia, para fortalecer las capacidades de operadores de justicia en la atención y respuesta a la violencia contra las mujeres;
- Curso Especializado en Derechos Humanos de la Mujer dirigido a operadores de la PGR.

9. En el ámbito de migración, se ha trabajado en coordinación con diversas instancias, incluidos gobiernos locales, para desarrollar acciones en territorios priorizados para promover el reconocimiento de la migración como un derecho y la importancia que se realice de manera segura, ordenada y regular, brindando asistencia a mujeres en condición de movilidad humana, especialmente aquellas que han enfrentado vulneraciones a sus derechos, conforme a lo establecido en la legislación nacional.

10. En materia de discapacidad, el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD), ha llevado a cabo el Plan Estratégico Eliminando Barreras, enfocado en fortalecer la institucionalidad, modernizar

servicios, y ampliar la atención integral a las personas con discapacidad, para garantizar su plena participación en la sociedad, abordando áreas clave como salud, educación, justicia y accesibilidad.

11. Atendiendo las sentencias emitidas por los tribunales del Órgano Judicial, existe una jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, que se creó bajo los principios y responsabilidades de la Convención, en aras de adoptar todas las medidas adecuadas que coadyuven a la prestación de servicios especializados e integrales, recursos sencillos y eficaces ante los tribunales competentes, que amparen a la mujer contra actos que violen sus derechos. Además, se registra la utilización de estándares internacionales en el resto de juzgados competentes en materia penal, así como en la jurisdicción laboral, familiar, niñez y adolescencia.

12. El Órgano Judicial publicó una recopilación de sentencias con perspectiva de género y Derechos Humanos, denominada Compilación y análisis de criterios jurisprudenciales sobre vida libre de violencia para mujeres y niñas. Asimismo, el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), asegura la formación profesional del poder judicial y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a través de procesos permanentes de formación y fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos de las mujeres.

Marco legislativo y definición de discriminación

13. El Estado, a través del artículo 3 de la Constitución de la República (Cn), garantiza que ninguna persona sea discriminada, estableciendo que todas las personas son iguales ante la ley. Asimismo, en cumplimiento de sus compromisos internacionales se ha desarrollado un marco legal robusto para garantizar la igualdad de oportunidades.

14. Por medio de la LIE [1] el Estado ratificó su compromiso del principio constitucional de igualdad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, aplicables al accionar de las instituciones del Estado. De conformidad con la CEDAW, esta ley prohíbe cualquier tipo de trato desigual, ya sea de manera implícita o explícita, que limite el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

15. Es en este contexto la LEIV[2], en su artículo 4, presenta los principios rectores que incluye el enfoque intersectorial donde se fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como las medidas de reparación del daño a las víctimas.

16. Adicionalmente, el Estado implementó el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, que establece los compromisos y los lineamientos de política pública y estratégica en materia de igualdad y combate de todas las formas de discriminación contra las mujeres, orientando la actividad de las instituciones del Estado con alcance nacional.

17. La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres para una Vida libre de Violencia (PNVLV) y su Plan de Acción 2021-2025, tienen por objeto transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las

[1] LIE, Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F6C5840E-2A8F-431B-8943-F7718B83B0D0.pdf.

[2] LEIV, Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/4DA44183-58F2-4745-A1D0-1B634D6DB339.pdf.

mujeres; mediante la implementación de políticas públicas de prevención que abordan las causas que generan las diferentes modalidades y tipos de violencia.

18. Bajo el compromiso de garantizar la normativa internacional emanada de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se ratificaron instrumentos internacionales que garantizan y protegen los derechos laborales de las mujeres como: el Convenio sobre la Protección a la Maternidad, 2000 (núm. 183) y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190).

19. En materia educativa, se ratificó la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, que reafirma que la educación es un derecho humano fundamental y subraya la obligación estatal de garantizar una educación gratuita y obligatoria, promoviendo la igualdad de oportunidades.

20. Como mecanismo de acceso a justicia de las mujeres que enfrentan vulneración de derechos se cuenta con los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, dotados de Equipos Multidisciplinarios de Apoyo a la Jurisdicción Especializada, quienes realizan las investigaciones con enfoque de género, y brindan recomendaciones como en la reestructuración del proyecto de vida de las mujeres, medidas de satisfacción y no repetición de los hechos.

21. El ISDEMU ha liderado la implementación de la Estrategia de Transversalidad del principio de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la gestión pública y sus Lineamientos Institucionales para la Transversalización, de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2022, impulsando de forma progresiva y coordinada el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de procedimientos, mecanismos y normativas en todos los niveles de la gestión pública.

Acceso a la justicia y mecanismos legales de denuncia

22. Como medida excepcional al combate de la violencia generada por grupos criminales organizados, El Salvador adoptó un Régimen de Excepción, de conformidad con el art. 29 inc. 2° de la Cn., bajo las condiciones establecidas en el art. 30 de la misma; el cual no ha limitado el disfrute de los derechos de la población, especialmente de las mujeres; por el contrario, ha tenido un impacto positivo en el pleno goce de los mismos a través de entornos seguros y programas que garantizan el bienestar integral.

23. Asimismo, las garantías cuya suspensión es habilitada por la norma constitucional en caso de un Régimen de Excepción, nunca han sido suspendidas la libertad de circulación (art. 5 Cn.), ni la libertad de expresión e información (art. 6 Cn.) las cuales se han mantenido plenamente vigentes y desde el Decreto Legislativo n°. 476, de fecha 17 de agosto de 2022, el derecho de reunión pacífica.

24. A todas estas acciones se suman las políticas gubernamentales que garantizan los derechos humanos de la población y específicamente de las mujeres en todo su ciclo de vida, con prioridades hacia la primera infancia, la reforma integral educativa, el Sistema Integrado de Salud, la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados (PNCC), entre otras, que combinadas con las estrategias de prevención, control territorial, desarrollo social y herramientas de política pública en otros ámbitos, están transformando El Salvador.

25. Asimismo, ISDEMU ha implementado un mecanismo denominado Comunitarias, que consiste en el acercamiento de servicios especializados como asesoría legal, psicológica y social, atención a la salud, dirigidos a mujeres en los territorios donde anteriormente no se tenía acceso por los altos índices de criminalidad. Además, se han sumado instancias nacionales para favorecer la autonomía económica de las mujeres.

26. De acuerdo al artículo 25 de la LEIV, las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM) se han creado para brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como asesorar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluida la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

27. La Procuraduría Especializada para las Mujeres de PGR, a través de las UIAEM, cuenta con el Procedimiento de Atención por Discriminación contra la Mujer, que establece los parámetros para detectar en la escucha activa del relato de la víctima, tipo de discriminación sufrida, ámbito, valoración de riesgo, último hecho sufrido, debiéndose según el caso, solicitar medidas de protección y brindar seguimiento psicológico y social. La PGR brindó más de 60,000 servicios desde las UIAEM en el año 2024 a mujeres que enfrentan violencia y discriminación, en aplicación a las leyes de protección especializadas.

28. La Fiscalía General de la República (FGR) ha creado una unidad especializada para la atención de mujeres, niñez, adolescentes y otros grupos en situación de mayor vulnerabilidad que sean víctimas de violencia criminal y sexual en El Salvador. Esta unidad busca unificar criterios de actuación para mejorar la atención a las víctimas y optimizar los resultados en los tribunales.

29. Asimismo, mediante los equipos multidisciplinarios de apoyo a la jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, se realiza seguimiento a las medidas de reparación a víctimas orientadas a la recuperación del plan de vida de las mujeres y su grupo familiar.

30. El ISDEMU a través de su estrategia territorial, implementa ventanillas para divulgar lineamientos sobre derechos humanos de las mujeres y promover su protección, facilitar el acceso a servicios especializados como asesorías legales, servicios de salud integral, autonomía económica y empoderamiento y, además, identificar casos para su abordaje integral con equipos multidisciplinarios.

31. Desde la PGR, se institucionalizó el Instructivo para la facilitación de grupos de autoayuda, dirigido a servidores públicos que atienden a mujeres en condiciones de vulnerabilidad estandarizando los procesos de atención a nivel nacional.

32. La FGR, por medio de la Escuela de Capacitación Fiscal, cuenta con la Malla Curricular en Violencia contra las Mujeres y Violencia Feminicida e implementa programas de formación inicial, continua y especializada para generar o reforzar conocimientos del personal que atiende, investiga y ejerce la acción penal de casos en perjuicio de mujeres y otras personas en condiciones de vulnerabilidad.

33. Desde la Sala de lo Penal de la CSJ, se realiza coordinación especializada de casos contra grupos en situación de vulnerabilidad y crímenes de odio, así como jurisprudencia relevante en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y monitoreo de las resoluciones y ejecución de sentencias en jurisdicciones clave, con el objeto de identificar la incorporación del enfoque de derechos humanos y el derecho de igualdad.

34. Se realizaron reformas a la normativa nacional para armonizar la legislación en favor de la protección contra la violencia hacia las mujeres como el feminicidio, la violencia política, programas especializados, entre otros. Un hito importante fue la aprobación del Protocolo de Actuación para la Investigación y Persecución Penal de la Muerte Violenta de Mujeres, Feminicidios y Suicidios Feminicidas por Inducción o Ayuda, y la aprobación e institucionalización del Protocolo de Abordaje de casos de Feminicidios de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

35. El Estado, a través de la reforma del artículo 63 de la Cn., ha reconocido formalmente la existencia de los pueblos indígenas en el territorio nacional, lo cual ha permitido la formulación de normativas, planes y políticas públicas orientadas a garantizar sus derechos incluyendo el acceso pleno a la justicia. De manera complementaria, la LEIV también mandata la protección de los derechos de las mujeres en su artículo 2 y 5 sin ninguna distinción, incluyendo origen étnico.

36. Además, se cuenta con la Política Nacional de Pueblos Indígenas, como un marco estratégico diseñado para garantizar los derechos, la inclusión y el desarrollo de las comunidades indígenas en el país, la cual establece dentro de sus acciones principales medidas de atención a mujeres de comunidades indígenas víctimas de violencia dentro de un marco de interculturalidad.

37. Paralelamente, El Salvador dispone 12 ordenanzas municipales de derechos indígenas: Nahuizalco, Izalco, Panchimalco, Cuisnahuat, Conchagua, Santo Domingo de Guzmán, Cacaopera, Yucuaiquín, San Antonio del Monte, San Juan Nonualco, Chalchuapa y Tacuba que buscan garantizar los derechos de las comunidades indígenas a través del ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

38. En materia de inclusión, El Salvador trabaja en el fortalecimiento de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad (LEIPD), con un proceso de reforma para modernizar su aplicación y garantizar la implementación eficiente del Sistema Nacional de Inclusión y Protección de las Personas con Discapacidad, así como el acceso a la justicia, como un derecho fundamental que debe garantizarse realizando los ajustes razonables y con enfoque de género e inclusión para las personas con discapacidad.

39. Adicionalmente, en materia de derechos de las personas adultas mayores, se aprobó la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor y la creación del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor (CONAIPAM), para asegurar su bienestar en áreas como salud, educación, seguridad social, acceso a servicios públicos y como intermediario en los procesos de acceso a la justicia.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

40. El ISDEMU como institución rectora desarrolla políticas públicas para garantizar los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida, propiciando el empoderamiento económico y su participación social, política, cultural y tecnológica en el ámbito público y privado.

41. Además, brinda asesoría especializada a instituciones públicas para la integración de los principios de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias. Asimismo, se brinda asesoría a los gobiernos locales en la formulación de los Planes Municipales de Igualdad y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, y se cuenta con el Sistema Nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos de las Mujeres.

42. Se brinda atención especializada a mujeres que enfrentan vulneración en sus derechos a través de asesoría y acompañamiento psicológico, legal, social, atención médica y lúdica a hijas e hijos, con el objetivo de asegurar una atención de calidad y calidez, promoviendo el empoderamiento de las mujeres para que ejerzan sus derechos, dotándolas de herramientas necesarias para salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

43. El Salvador se destaca por su enfoque integral en la formulación de políticas presupuestarias, con enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida en todos los programas y proyectos institucionales. Mediante el cual durante el período de 2019 a 2022, las instituciones públicas ejecutaron más de US $245,477,098.00 en diferentes estrategias para promover la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres, incrementando un 40.4% de los fondos ejecutados en el 2022 respecto a 2019.

44. A través de la LEIV se creó el Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, estableciendo que los fondos obtenidos por las sanciones económicas serán destinados para los proyectos que contribuyan a la restitución de derechos de las mujeres (Art. 35).

45. Como resultado de la implementación de la Estrategia Nacional de Estadísticas de Género se destaca la elaboración del documento Evaluación de brechas de datos y capacidades para mejores estadísticas de género, El Salvador 2020, funge como la base para dicha estrategia; levantamiento del módulo de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2022 y la elaboración de la propuesta de Guía para la Transversalización del enfoque de género en los censos de población y vivienda en el año 2022.

46. En el marco de lo anterior y en armonía a las apuestas estratégicas del Gobierno, se reformó la Ley del ISDEMU a través del Decreto Legislativo N° 472, del 16 de agosto de 2022, ampliando sus atribuciones de acuerdo a los mandatos de la normativa nacional para la igualdad e incorporando a sus atribuciones el Programa Ciudad Mujer (adscrito anteriormente al Ministerio de Desarrollo Local), ahora ‘‘Centros Especializados para la Mujer, basados en un modelo de gestión pública con acciones afirmativas, que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres, a través de los servicios de atención inicial y en casos de violencia, salud integral, autonomía económica, atención infantil y gestión territorial.

47. En adición, la Ley establece la creación de la Red de Atención y Protección para Mujeres, la cual estará conformada por el conjunto de organizaciones y fundaciones sin fines de lucro.

48. El ISDEMU, actualizó el PNI 2021-2025[3], el cual establece de manera integral y coordinada, los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general para promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres y erradicar la discriminación. Asimismo, orienta las acciones que las instituciones del Estado implementan para superar las brechas que limitan el ejercicio pleno de estos derechos.

49. De igual manera, se actualizó la PNVLV y su Plan de Acción 2021-2025, con el propósito de asegurar el derecho de las mujeres a una vida digna y libre de afectaciones a su bienestar en todo su ciclo de vida, a través del establecimiento de un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación interinstitucionales e intersectoriales de naturaleza pública.

[3] Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, disponible en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos.

Instituto nacional de derechos humanos

50. Respecto del pluralismo y diversidad, la PDDH cuenta con una Política Institucional de Igualdad y no Discriminación 2025-2029 (siendo la cuarta desde 2009), que busca orientar el trabajo institucional en respeto y garantía a los principios de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, contribuir a la consolidación de la igualdad sustantiva, erradicación de la violencia contra las mujeres, y el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y las poblaciones y grupos en contexto de vulnerabilidad.

Medidas especiales temporales

51. El Salvador ha experimentado avances sobre la igualdad y empoderamiento de las mujeres, reduciendo en el año 2022 el índice de desigualdad de género de 0.342 a 0.319 a nivel nacional, representando una disminución del 6.7%, el cual abarca dimensiones relacionadas con salud, educación, participación política y laboral, que se miden a partir de la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad en adolescentes; la culminación de al menos 9° grado de educación básica; la ocupación de escaños en la Asamblea Legislativa mediante las cuales se identifican las desigualdades entre mujeres y hombres.

52. Se reformó la LIE para asegurar la creación de las UIG en las instituciones públicas, (Decreto Legislativo No. 553, de febrero 2020), lo cual ha dado como resultado que al 2021, 52 instituciones públicas implementan al menos dos instrumentos de igualdad y erradicación de la discriminación[4].

53. El ISDEMU cuenta con la Estrategia Institucional de Promoción de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres 2022-2024, para la eliminación progresiva de las desigualdades y la restitución de derechos económicos, con especial énfasis en mujeres que han enfrentado vulneración en sus derechos para generar condiciones materiales que permitan romper el ciclo de violencia.

54. Además, se incluye la promoción de estrategias, herramientas y espacios innovadores de comercialización como MERCAMUJER, que promueve espacios de mercantilización libre de violencia y discriminación para potenciar la diversificación y expansión del mercado de productos y servicios elaborados por emprendedoras y/o empresarias.

55. Además, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), tiene por misión fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas para robustecer la competitividad a fin de mejorar su capacidad de generar empleos. En ese marco, ha implementado el Diplomado Mujer y Negocios y el Programa Acelera Empresaria donde se ofrece un acompañamiento personalizado que permite a las participantes desarrollar y validar sus propios modelos de negocio, adaptándose a las necesidades del mercado actual.

Estereotipos de género y prácticas nocivas

56. Como parte de las medidas implementadas por el Estado para promover representaciones equitativas en los medios de comunicación, la Dirección de

[4] Reformas a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/7F75BFD2-FB75-4CDB-9F42-3DAFAEE62DDD.pdf.

Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, adscrita al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) desarrolla labores de evaluación, supervisión y clasificación de contenidos en televisión de señal abierta, radio, cine, publicidad y medios impresos, tanto públicos como privados. Entre enero de 2022 y diciembre de 2024 no se identificaron contenidos que afectaran la imagen e integridad de las mujeres.

57. Estas acciones reflejan el compromiso del Estado con la construcción de una comunicación para la igualdad y respeto a la dignidad de las personas en los medios de comunicación, en cumplimiento de la Cn. (Arts. 6, 32 y 35), LIE, LEIV, LCJ y la Ley de Protección al Consumidor (LPC) (Art. 31 a. Art. 43 g.)

58. Adicionalmente, la PNC ha formado a personal operativo y administrado, en Cursos de liderazgo y corresponsabilidad en los hombres, con el objetivo de modificar conductas, eliminar estereotipos de género, brindar un abordaje adecuado, evitando la revictimización y disminuir la violencia contra las mujeres y niñas.

59. La Ley General de Educación, establece lineamientos fundamentales de la educación en el país y aplica a todos los niveles educativos. En este contexto, se promulgó la LCJ, que refuerza el desarrollo educativo, destacando la importancia de una educación gratuita y accesible para todos. Además, esta ley impulsa la integración de las artes y el deporte como componentes esenciales en el proceso de formación de estudiantes, permitiendo que todos, sin importar su condición, puedan participar activamente en la educación.

60. En el marco de dicho compromiso, el Estado salvadoreño garantiza el acceso gratuito en todos los niveles educativos del sistema público nacional y la implementación de la reforma integral educativa Mi Nueva Escuela, que busca promover la educación de primer nivel basada en seis pilares: mejora de la infraestructura, primera infancia, formación docente, currícula renovada, tecnología, salud y nutrición; cuyo enfoque particular se centra en la igualdad de oportunidades para las niñas.

61. El Programa de Modalidades Flexibles de Educación, ha generado un impacto significativo en la culminación de la educación secundaria, particularmente en el caso de las mujeres. Asimismo, se han formado docentes en igualdad de oportunidades educativas, en materia de prevención de la violencia sexual teniendo como resultado entre el año 2022 a 2024 un total de 7,971 (5,256 mujeres y 2,715 hombres)

62. En el marco de las medidas adoptadas para abordar la ciberviolencia, se ha tipificado como delito la violencia contra las mujeres y niñas que se manifiesta en espacios digitales. En ese marco, en septiembre de 2021, la Asamblea Legislativa, bajo el Decreto Legislativo N° 149, reformó los artículos 50 y 51 de la LEIV[5], con la finalidad de incrementar las penas y definir más ampliamente el alcance de los delitos.

63. En el mismo orden, en diciembre de 2021 se realizaron las reformas a la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos[6], bajo el Decreto Legislativo N° 236; en dicha ley se enuncian varios artículos para la protección de niñez y adolescencia y personas con discapacidad, ante la comisión de delitos de índole sexual como el acoso, por medio de las tecnologías de la información y la

[5] Reformas a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/5777FA91-1EE5-4439-BF31-F6EB422E31BC.pdf.

[6] Reformas a la Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos, disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/6141982C-4614-4CF7-B658-D455A9A79616.pdf.

comunicación. Se establecen penas severas a cualquiera que cometa algún ilícito en perjuicio de esta población.

Violencia de género contra mujeres y niñas

64. El ISDEMU actualizó la PNVLV y su Plan de Acción 2021-2025[7], en cumplimiento de lo establecido en la LEIV, y compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente la CEDAW y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará).

65. ISDEMU brinda servicios a mujeres que enfrentan vulneración de derechos en todo su ciclo de vida, a través de mecanismos para ampliar y acercar servicios para un atención integral y especializada, en modalidad remota y presencial, como línea telefónica 126 y Plataforma 126 Te Orienta Sin Fronteras, brindando asesoría legal, social y psicológica a mujeres que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad las 24 horas de los 7 días de la semana.

66. Además, la CSJ cuenta con Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, siendo estos cinco Juzgados Especializados de Instrucción, distribuidos a nivel nacional de la siguiente forma: en San Salvador (2), Cojutepeque, Santa Ana y San Miguel; así como Juzgados Especializados de Sentencia (3), localizados en San Salvador, Santa Ana y San Miguel. Además, se ha establecido una Cámara Especializada en San Salvador, con competencia a nivel nacional.

67. El MINEDUCYT, ha establecido mecanismos para la prevención y atención de vulneraciones en entornos educativos. En cumplimiento de la LCJ, las instituciones educativas tienen la obligación de reportar situaciones de riesgo, derivando los casos a las instancias competentes. Como parte de esta estrategia, se implementó el Sistema de Alerta de la Violencia en Educación de El Salvador (SALVE).

68. Además, se han desarrollado herramientas para el personal docente, fortaleciendo su capacidad de respuesta a través de la Consejería Escolar. Estas iniciativas han permitido el restablecimiento del bienestar emocional de niñas y adolescentes, activando además los protocolos del Sistema Nacional de Protección Integral.

69. En febrero del 2023 por Decreto Legislativo 664, se llevó a cabo la reforma a la LEIV sobre la eliminación de la prescripción del ejercicio de la acción penal en los casos de femicidios y femicidios agravados.

70. El Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), como ente rector del Sistema de Protección Integral registra, acredita y supervisa los programas de atención de niñez y adolescencia implementados por entidades privadas. De esta manera, se monitorea su implementación con estándares congruentes con los derechos humanos, la mejora continua y enfoque de igualdad. Para ello la PDDH y el Órgano Judicial realizan verificaciones y seguimientos a dichos centros.

71. Además, se cuenta con Centros de Acogimiento Institucional para víctimas de vulneración a derechos, los Centros de Integración Social para adolescentes con responsabilidad penal equipados con personal especializado en las áreas de

[7] Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción 2021-2025, disponible en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativo.

psicología, trabajo social y derecho, brindar apoyo inmediato y derivar hacia otras instancias en caso de ser necesario.

72. A través de la PGR se han brindado 61,069 asistencias legales, psicológicas y sociales a mujeres, 1,141 representaciones legales y 2,276 acompañamientos en procesos judiciales. En concepto de reparación de daño se han fijado montos de $155,452.00 y en cuota alimenticia $45,466.00.

73. El marco legal salvadoreño sanciona conductas que atenten contra la libertad y seguridad de las personas. En ese sentido, se distingue entre *Desaparición de Personas* y *Desaparición Forzada de Personas*, reguladas en el Art. 148-A, y 364 del Código Penal. Además, ha implementado medidas orientadas a profesionalizar el abordaje e investigación de los casos de desaparición de personas, tomando en cuenta aspectos de investigación técnico-científicos y psicológicos de la víctima y sus familiares. También, la FGR cuenta con el Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas (PAU), siendo un instrumento que permite la actuación eficiente e inmediata de las autoridades competentes en casos de desaparición, fundamentado en la celeridad y el compromiso de todas las entidades públicas involucradas.

74. En cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la LEIV, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y el BCR implementan el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM), para la toma de decisiones, diseños e implementación de políticas públicas en función del respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Además, se han elaborado 7 informes anuales de 2015 al 2022 y 5 informes semestrales de 2018 a 2022[8] para la continuidad de la generación de evidencia estadística por DL Nº 468, del 09 de agosto de 2022. En tal sentido, bajo el DL N° 904, del 8 de diciembre de 2023 fue aprobada la Ley Especial de Estadística y Censos, con la finalidad de cumplir con el Decreto, y robustecer las funciones atribuidas al BCR, como ente responsable del Sistema Estadístico Nacional. En cumplimiento de los artículos 13, 30 y 31 de la LEIV se estableció la homologación de los informes alineándolos con el Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará.

Trata y explotación de la prostitución

75. El Salvador, a través de la Ley Especial contra la Trata de Personas (LTP), que en su artículo 54, establece el compromiso del Estado de proteger a toda persona ante el delito de trata y actividades relacionadas con la entrega, captura, traslado, recepción o acogida de personas, fuera o dentro del territorio nacional, así como cualquier forma de explotación humana. Estructurando así, de manera integral la definición de trata de personas en el país, articulando disposiciones de la LTP, el Código Penal, el Código Procesal Penal y otras normativas relacionadas.

76. El País continúa aplicando disposiciones vigentes para su implementación efectiva, en coherencia con sus necesidades nacionales. En ese sentido, El Salvador ratificó el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas*, conocido como el *Protocolo de Palermo*, el cual establece como agravantes los medios comisivos como el uso de la fuerza, el fraude o la coerción.

77. Se han llevado a cabo procesos de formación y socialización del Protocolo de Actuación para la Atención a Víctimas de Trata de Personas, dirigidos a servidores de

[8] Informe de hechos de violencia contra las mujeres, disponible en: https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres.

primer contacto, con el objetivo de fortalecer la capacidad de funcionarios para reconocer de manera efectiva los indicadores de explotación humana y abuso, particularmente en mujeres y niñas, permitiendo así una respuesta más rápida y eficaz ante posibles casos de trata.

78. Adicionalmente, se han implementado mecanismos de protección y rehabilitación a través de la Red Nacional de Atención a Víctimas de Trata de Personas, que orienta a funcionarios sobre el proceso de remisión a servicios especializados, garantizando la protección inmediata y el acompañamiento integral a las víctimas, incluyendo atención médica, psicológica, legal y social.

79. En este marco, el CONAPINA administra el Albergue Regional para la Atención de Víctimas de Trata, un centro especializado para niñas y adolescentes que garantiza su seguridad, bienestar y recuperación. Este opera bajo estrictos protocolos de protección y en coordinación con las Juntas de Protección y la FGR para garantizar la aplicación de medidas de protección con altos estándares de garantía de derechos.

80. Asimismo, las Juntas de Protección y la Línea 119 operan bajo un modelo de atención gratuita y confidencial, permitiendo a las víctimas y denunciantes comunicarse con plena confianza y sin temor a represalias, asegurando su protección y respeto de sus derechos durante todo el procedimiento de atención.

81. El Estado ha fortalecido sus capacidades mediante la cooperación internacional, facilitando la formación y asistencia técnica, para erradicar la trata de personas, específicamente de mujeres en contextos de migración. A nivel nacional, las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONAPINA, han optimizado su articulación con la FGR y la PNC, asegurando medidas integrales de protección y acceso oportuno a la justicia.

82. En el ámbito del control migratorio, se ha reforzado la vigilancia en fronteras, puertos y aeropuertos, permitiendo una detección más efectiva de ciudadanos extranjeros en tránsito irregular contribuyendo a la prevención de casos de trata vinculados al crimen organizado. En ese sentido, como parte del Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular, se han implementado acciones coordinadas con la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) para fortalecer el tránsito fronterizo vecinal.

83. Además, El Salvador participó en Liberterra II, la mayor operación de INTERPOL contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, en la que intervinieron 116 países. Esta operación permitió el rescate de 3,222 posibles víctimas, la identificación de 17,793 migrantes en situación irregular y la detección de nuevos patrones de trata.

84. La Escuela de Capacitación del CNJ implementó talleres dirigidos a secretarios y colaboradores judiciales con competencia penal para fortalecer capacidades en prevención, detección y derivación de casos de trata de personas, garantizando así un acceso efectivo a la justicia para las víctimas. Además, la FGR a través de su Escuela de Capacitación Fiscal, impartió jornadas de formación a fiscales auxiliares, coordinadores y jefes de oficinas a nivel nacional. Los temas abordados incluyeron aspectos prácticos de la trata de personas, mecanismos de derivación, atención a víctimas y un enfoque basado en derechos humanos y género.

85. Desde la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), en sus programas de estudios de formación inicial, ascensos y especialidades de agentes policiales, se desarrolló el tema de trata de personas en las asignaturas de Estado y Derecho, Derecho Aplicado, Derechos Humanos, Intervención Policial y Doctrina Policial: recibiendo capacitación tanto aspirantes como miembros de la PNC.

Participación en la vida política y pública

86. El ISDEMU ha desarrollado la estrategia de Mecanismos Municipales de Participación Ciudadana por medio de los Consejos Consultivos para los Derechos de las Mujeres y Defensoras de Derechos de las Mujeres, los cuales tienen como objetivo fortalecer su ciudadanía plena, a través de la democratización de la información y el cumplimiento de sus derechos; la creación de mecanismos de consulta y propuestas para el fomento de la participación ciudadana, a través de la coordinación entre el ISDEMU y otras instancias dentro de los municipios.

87. Como iniciativa para empoderar y fomentar la participación de mujeres en el servicio exterior, a través de Cancillería, cuenta con la Red de Mujeres Salvadoreñas en la Diplomacia con el objetivo de garantizar la igualdad, así como propiciar el empoderamiento, participación y posicionar a las mujeres como referentes y líderes dentro del servicio diplomático salvadoreño.

88. El Estado también ha implementado diversas medidas para investigar, procesar y brindar reparación en casos de violencia, acoso e intimidación contra mujeres que participan en política, incluyendo la violencia digital. Como parte de estos esfuerzos, la PNC a través de sus equipos de investigación criminal de violencia contra las mujeres, desarrolla investigaciones bajo el principio de debida diligencia.

89. Asimismo, se reformó el artículo 10 de la LEIV mediante el DL N° 829, incorporando el literal d) que define y establece responsabilidades institucionales para abordar las situaciones que limiten la participación de las mujeres en el ámbito de la política. Además, se implementó el *Protocolo para la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia política en El Salvador*, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

90. En materia electoral, en 2024, el TSE atendió a mujeres políticamente activas, con el objetivo de proporcionar un acompañamiento desde la interposición de las denuncias y en las distintas etapas del proceso electoral. Se realizaron capacitaciones a los Organismos Electorales temporales y a las distintas áreas del TSE en temáticas relacionadas con la igualdad, sensibilización e inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

91. En el marco de la LCJ se ha mejorado la modalidad de cuidado infantil al profesionalizar y estandarizar los criterios de este servicio para la primera infancia, establece la modalidad de los Centros Atención a la Primera Infancia (CAPI) como principal forma de atención primera infancia y niñez, lo que contribuye a que sus madres puedan incorporarse al mercado laboral sin limitantes.

92. Además, El Salvador cuenta con Bebetecas en diferentes zonas del país, que funcionan como espacios de estimulación temprana y lectura, para fortalecer su desarrollo cognitivo y social, además, reforzar su aprendizaje en el sistema educativo; los cuales están abiertos al público para niños y niñas de 0 a 7 años.

93. En coordinación con el Despacho de la Primera Dama de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha inaugurado 37 Salas de Lactancia Materna en la Red Diplomática y Consular Salvadoreña, las cuales tienen como objetivo proporcionar un espacio donde las mujeres puedan amamantar a sus bebés o extraer leche materna, asegurando un entorno laboral favorable.

Educación

94. El Salvador, como parte de sus esfuerzos para proporcionar servicios de atención integral, ha implementado la Estrategia Nacional Intersectorial para la

Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPENA), mediante el desarrollo de ferias de derechos, talleres con niñez y adolescencia, jornadas informativas y charlas, donde se sensibiliza sobre la violencia sexual, derechos de protección, las instituciones y rutas de atención.

95. Además, el MINEDUCYT fomenta valores ciudadanos basados en derechos humanos, promueve habilidades para la vida y garantiza oportunidades educativas equitativas para mujeres y hombres, contribuyendo a la formación integral del estudiantado.

96. Entre el año 2022 a 2024 en materia de educación inicial, se observa un incremento progresivo en la matrícula tanto niños y niñas teniendo como resultado que en 2024 las niñas alcanzan una tasa de 9.2%, mientras que los niños registran un 8.7%. Entre 2022 y 2024, se observó un incremento progresivo en la matrícula de educación inicial, alcanzando en 2024 una tasa de 9.2% en niñas y 8.7% en niños. En educación parvularia, las tasas también aumentaron sostenidamente, con un 65.1% en niñas frente al 62.2% en niños. En educación básica, los niveles de inscripción también se elevaron, alcanzando 85.0% en niños y 86.4% en niñas en 2024.

97. En educación parvularia, las tasas también aumentan de manera sostenida, destacando que en 2024 las niñas superan a los niños con un 65.1% frente al 62.2%. Además, en educación básica (primer y segundo ciclo), las tasas son significativamente más altas ya que se obtuvieron aumentos para ambos sexos, alcanzando 85.0% en niños y 86.4% en niñas para 2024.

98. En el tercer ciclo de educación básica, la tendencia al alza es similar, registrando 70.5% para mujeres y 65.8% para hombres en 2024. Finalmente, en educación media, las tasas también muestran un crecimiento gradual, siendo más altas en mujeres (52.7%) que en hombres (45.5%).

99. Por otro lado, MINEDUCYT ha implementado medidas para reducir la deserción escolar debido al embarazo precoz y el estigma que conlleva, se cuenta con el Protocolo para la permanencia escolar de las niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres, para reducir la deserción escolar de niñas y adolescentes por motivos de embarazo y por ser madres, para garantizar su permanencia en las instituciones educativas y que culminen sus estudios con éxito.

100. Adicionalmente, la iniciativa Llegar a Cero desarrollada por Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en coordinación con las municipalidades e instituciones del Estado tiene por objetivo eliminar y reducir drásticamente, embarazos en niñas y adolescentes, por medio de un enfoque multisectorial y participativo, promoviendo su empoderamiento y contribuyendo a la construcción de un futuro más justo y equitativo.

101. También, se cuenta con la Ruta de Actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas como una herramienta práctica y de utilidad para abordar ciertos casos particularizados de acoso agresión y violación sexual.

102. Se han promovido espacios de aprendizaje seguros y protectores en el entorno escolar, en el seguimiento a la permanencia en los estudios a víctimas de violencia y en medidas para resguardar la integridad física y psicológica. Como resultado, se han formado en la detección, atención, protección y la prevención de vulneraciones de derechos más de 27,477 integrantes de la comunidad educativa.

103. En relación a los datos sobre la participación de mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemática (STEAM), se identifica que, en 2022, el área con mayor matrícula femenina fue tecnología, con 5,448 mujeres inscritas en los niveles técnico, universitario y de posgrado, seguida por ingeniería con 3,880. Para el año 2023, se observa que el área de tecnología sigue siendo la más demandada con 5,524. En ese

marco, en las graduaciones del 2022 y 2023 predominaron las áreas de ingeniería y tecnología, reflejando un interés creciente de las mujeres en áreas STEAM, propiciando oportunidades profesionales considerable para las mujeres en un campo no tradicional.

104. Además, el Estado como parte de su estrategia para fomentar y garantizar el derecho a la educación de jóvenes, a través de la Dirección de Integración, ha entregado más de 8,000 becas a estudiantes de zonas rurales y urbanas, permitiéndoles facilitar su acceso a la formación técnica y universitaria.

105. Con el objetivo de evitar estereotipos que reproducen las desigualdades entre mujeres y hombres en los programas de estudio se han revisado y transversalizado el principio de igualdad de oportunidades en materiales educativos del año 2022 al 2024 con un total de 219 materiales transversalizados.

Empleo

106. Como parte de las medidas para generar oportunidades a la población, se aprobó la reforma a la Ley General de Juventud, ampliando el rango de edad para ser considerado joven, abarcando ahora de los 15 a los 35 años. Esta modificación amplía significativamente el alcance de las políticas públicas, permitiendo que un mayor número de mujeres acceda a programas y servicios destinados a esta población.

107. En ese sentido, el Fondo Social para la Vivienda (FSV) cuenta con el Programa Casa Joven el cual está dirigido a jóvenes mujeres y hombres, que ofrece la oportunidad de financiar hasta el 100% de las viviendas, nuevas o usadas con precios de hasta US $150,000.

108. Adicionalmente, con el objetivo de garantizar el acceso a un empleo digno, se implementa el Programa de Inserción de Personas con Discapacidad que incluye a mujeres para la colocación en oportunidades de empleo, facilitando el proceso de intermediación laboral, y gestionando una certificación a través de las instituciones como el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).

109. La iniciativa Gira por el Empleo también ha brindado una respuesta inmediata a las mujeres en búsqueda de empleo decente de diversos sectores como el rural, mujeres con discapacidad, y mujeres indígenas y afrodescendientes a nivel nacional.

110. Además, el Programa de Migración Laboral, tiene como propósito atender y brindar acceso a empleos en el exterior a personas conforme a sus capacidades, que permiten un crecimiento y desarrollo pleno de un trabajo decente y productivo en rubros específicos como: comercio, agricultura, y servicios en empresas, garantizando prestaciones sociales en el marco del trabajo decente, que incorpore la migración regular, ordenada, circular y segura.

111. través de CONAMYPE, se estableció la Línea Especial de Crédito para el Desarrollo de la Empresarialidad Femenina, orientada a financiar a mujeres empresarias líderes de la micro y pequeña empresa, sean personas naturales o jurídicas, que operan en diversos sectores productivos, siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- La representación legal de la empresa está a cargo de una mujer;
- La estructura accionaria está conformada en más de un 50% por mujeres;
- La empresa tenga más del 50% de empleadas mujeres registradas en la planilla del ISSS.

112. En 2024 se han otorgado créditos a MYPE lideradas por mujeres, por un monto total de $305,430.00, generando 90 empleos, de los cuales el 59% son ocupados por mujeres. Finalmente, el 94% de los créditos otorgados han sido respaldados por el Programa de Garantías para la Micro y Pequeña Empresa (PROGAMYPE).

113. Como parte de las garantías fundamentales en el ámbito laboral, a través del MTPS se ha llevado el Plan de Verificación de Derechos Laborales de las Mujeres, orientado a erradicar la discriminación laboral de las mujeres, verificando el cumplimiento de la normativa especializada suscritos en CEDAW y Belem do Pará. Además, se ha dado paso a la creación de la Unidad Especializada de Inspección Laboral para las denuncias de violaciones y abusos laborales.

114. Adicionalmente, el Plan de Verificación del Derecho de Lactancia Materna, promueve, protege y mantiene el derecho de toda mujer a la lactancia materna para el otorgamiento de la pausa para lactar dentro de la jornada laboral y la adecuación del espacio físico que garantice las condiciones adecuadas conforme al Convenio N° 183 de la OIT.

115. El MTPS con el propósito de brindar un acceso directo a los derechos laborales de las mujeres relativo a licencias de maternidad, por enfermedad remunerada y prestaciones de pensión por invalidez y vejez se ha puesto a disposición sistemas de denuncia que incluye a la economía informal. Además, se cuenta con la Plataforma SOS Trabajadoras, para denuncia de vulneraciones de derechos laborales para las mujeres conforme al Convenio N° 190 de la OIT.

116. El Estado salvadoreño, reconoce que los cuidados son un derecho fundamental de todas las personas y un elemento esencial del sistema de protección social, en el año 2022 se aprueba la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados 2022-2030, con el propósito de crear áreas y expandir servicios que satisfagan las necesidades fundamentales del cuidado en un sentido integral, esto implica la creación de espacios seguros, higiénicos y de alta calidad para atender a personas en mayor situación de vulnerabilidad.

117. De igual manera, El Salvador ha apostado por la implementación de normativas relacionadas como la LNCC para un Parto Respetado y un Cuidado Sensible para el Recién Nacido, dirigida a proteger los derechos de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como los derechos de los recién nacidos, a través del establecimiento de un Sistema Nacional Integrado de Salud; la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos 2020-2030 , que constituye una herramienta integral e intersectorial de alcance nacional, a través de servicios universales, diferenciados, especializados y de calidad.

118. El MTPS ha desarrollado una serie de acciones enfocadas al proceso de ratificación del C189 sobre trabajadoras domésticas, en tal sentido, se instaló una mesa de diálogo entre los ministerios involucrados en la aplicación de este Convenio y se remitió a la Asamblea Legislativa de conformidad a lo establecido en la ley para someter a consideración de este Órgano de Estado para ratificación.

Salud

119. El Estado salvadoreño, conforme a lo regulado en la Cn, reconoce y garantiza el derecho a la vida desde el momento de la concepción, por lo que, de conformidad a este principio constitucional, la LCJ subraya la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y atribuye una responsabilidad compartida entre la familia, sociedad y Estado.

120. Para garantizar la atención sanitaria integral, se implementa el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) con un enfoque centrado en las personas y en el curso de vida, cuyos servicios son gratuitos en todos los establecimientos del Ministerio de Salud, acorde a las necesidades de cada mujer y hombre. Específicamente en mujeres. Se han elaborado distintos protocolos y lineamientos que garantizan la salud integral, involucrando los siguientes esfuerzos:

- Protocolo para abordaje de atenciones en el periodo concepcional, prenatal y puerperio;
- Fortalecimiento de competencias técnicas del personal de salud;
- Lineamientos técnicos para el cumplimiento de la referencia, retorno e interconsulta;
- Lineamientos técnicos de secreto profesional en el SINIS;
- Oferta de métodos anticonceptivos modernos para mujeres y hombres en todos los establecimientos de salud;
- Estrategia de Erradicación Acelerada del Cáncer de Cérvix.

121. La LNCC y su reglamento constituyen un marco que garantiza una atención integral y de calidad para las mujeres desde la etapa preconcepcional, embarazo y puerperio, así como del recién nacido, mediante la cual se han capacitado a 1,796 profesionales a través del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y como resultado de su implementación, se ha obtenido un aumento al 92.3% en atenciones, en un 84.9% las de alto riesgo reproductivo y la reducción de la mortalidad materna en más de un 50% para el 2023.

122. El ISDEMU cuenta con un módulo de salud integral, que busca contribuir a mejorar la calidad de la salud y vida de las mujeres, particularmente en la prevención de cáncer de mama y cérvico uterino, reducir la mortalidad materna y disminución de los embarazos en adolescentes.

Empoderamiento económico de la mujer

123. Como parte de la estrategia de seguridad pública, se destaca la recuperación de los territorios a favor del Estado y uso adecuado de los activos, como bienes y propiedades que estaban usurpados por las estructuras delictivas. En ese marco, el Sistema de Vivienda ha recuperado aproximadamente 9,000 viviendas, con una inversión de $115 millones de dólares, lo cual representa un patrimonio para las familias salvadoreñas

124. Durante el período 2022 a 2024, el Sistema de Vivienda invirtió aproximadamente USD $617,132,000.00 en créditos, construcción de viviendas, escrituras y reasentamientos, beneficiando a más de 37,126 familias salvadoreñas, siendo el 55% de beneficiarios mujeres.

125. Asimismo, el FSV contribuye al empoderamiento económico de las mujeres a través del Programa Casa Mujer dirigido a las mujeres jefas de hogar, madres solteras, viudas, divorciadas, en trámite de divorcio comprobable o acompañadas en situación de vulnerabilidad. Con este programa se han beneficiado a mujeres por un monto de USD $48,180,000.00.

126. El Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) contribuye al empoderamiento económico de las mujeres mediante líneas de crédito y garantías inclusivas, diseñadas para facilitar su acceso al financiamiento.

127. Asimismo, como parte del segundo mandato del Presidente Bukele, se ha puesto en marcha el Plan Económico que incluye entre sus fases Alimentación, implementando Agromercados y la Central de Abastos, que benefician directamente a la mujer salvadoreña en los 14 departamentos, brindando oportunidades laborales a mujeres emprendedoras, así como un alivio económico a la adquisición y consumo a bajo precio.

Mujeres rurales

128. En relación a la recomendación general 34, respecto a las mujeres que viven en zonas rurales**,** se cuenta con el programa Rural Adelante con una inversión de más de $17 millones focalizados en zonas rurales, para incrementar ingresos de forma sostenible a familias rurales en condición de pobreza y vulnerabilidad. Los beneficiados son organizaciones que cumplen con porcentajes mínimos de participación de mujeres (40 %), jóvenes (20 %) y organizaciones de población indígena. También se incluye a personas jóvenes (50 % mujeres) en formación técnica para el empleo de mujeres indígenas y jóvenes.

129. El Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), realizó 2560 adjudicaciones a favor de las familias salvadoreñas; el 55.66% de las mismas corresponde a mujeres rurales y sus grupos familiares.

130. Con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua, se implementa la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH) y se crea la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) que adopta un enfoque de igualdad como eje transversal en sus acciones, planes y programas institucionales, asegurando la participación activa y responsable de las mujeres en la gestión del recurso hídrico. Actualmente, el 70% de las personas involucradas en estas actividades son mujeres, quienes desempeñan un papel crucial en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.

131. Además, como parte del acceso a medios de empoderamiento económico de las mujeres rurales, se han puesto en marcha los Huertos Familiares, en sus diferentes rubros, tales como: aves, peces y ganado con los que se ha contribuido a garantizar la seguridad alimentaria de las mujeres y sus familias.

Mujeres indígenas

132. En el Censo Población de Vivienda 2024 se incluyó una sesión de etnias como medida adoptada para la inclusión de Pueblos Indígenas, teniendo como resultado que, el 1.2% de la población se identifica como Indígena, quienes contribuyen significativamente a la riqueza cultural, histórica y social del país.

133. MINSAL implementó durante el año 2022 la estrategia de acercamiento de servicios de salud a través de 33 jornadas de atención integral dirigidas a personas adultas mayores, pueblos indígenas (Nahua-pipil, Lenca y Kakawira) y población afrodescendiente, beneficiando a más de 9,500 personas.

134. Con acompañamiento en conjunto con la OPS se implementaron los lineamientos para la prevención y el control de la Tuberculosis en Pueblos Indígenas de las Américas en 2023, donde además se realizó una jornada de atención integral en salud para adultos mayores.

Mujeres con discapacidad

135. Como parte de las medidas adoptadas para incluir a niñas y mujeres con discapacidad en políticas y estrategias, el CONAIPD, coordina interinstitucionalmente la promoción del aprendizaje de la Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA).

136. Además, se implementa Enlaces con la Educación, que reduce la brecha digital mediante entrega de computadoras diseñadas para estudiantes con discapacidad visual, invirtiendo un total de $3.2 millones como teclados en Braille y cámaras de escaneo de documentos. Por otro lado, CONAIPD entregó Laptops con programa de ZOOMText y Dragon (reconocimiento de voz) para estudiantes con baja visión desde parvularia hasta bachillerato, así como Tablet con aplicaciones como Cboard, TEayudo Y MITA.

137. Se cuenta con Sistemas de Apoyos Territoriales para la inclusión Educativa, permitiendo atención y apoyos a estudiantes en Centros de Orientación y Recursos (COR), así como la elaboración de un Plan de Atención Educativo Integral, para apoyar el proceso de aprendizaje.

138. Se han desarrollado jornadas médicas para personas con discapacidad y ha sido elaborada la Guía para madres, padres y personas cuidadoras de personas con discapacidad intelectual, y prevención de violencia sexual, para orientar personas cuidadoras que tienen hijos e hijas con discapacidad intelectual.

139. Además, a través del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se ha creado una línea de crédito dirigida exclusivamente a personas con discapacidad, con el fin de generar oportunidades y ayudar con la recuperación económica.

Mujeres defensoras de derechos humanos

140. El Estado rechaza cualquier acción que constituya una agresión o un atentado al libre ejercicio de la libertad de expresión. El Salvador cuenta con una institucionalidad debidamente estructurada para garantizar el ejercicio libre de la labor de defensa de los derechos humanos, que incluye a periodistas y comunicadores, por lo que la persecución penal ante hechos delictivos, es realizada con todo rigor por parte de la FGR.

141. En la actualidad, en El Salvador circulan periódicos digitales y escritos, y medios de comunicación totalmente independientes, algunos de ellos con una línea crítica hacia el Gobierno, como parte de la contraloría social en un Estado democrático de derecho y que tiene una relación muy estrecha con la libertad de pensamiento y de expresión.

Mujeres detenidas

142. Se cuenta con un sistema penitenciario especializado, con dos centros penales para mujeres privadas de libertad, uno exclusivo para todas aquellas que se encuentran en periodo de gestación y quienes tienen consigo a hijos e hijas menores de 5 años, garantizando un vínculo afectivo en la primera infancia y niñez de acuerdo con el art. 249 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria.

143. A través de los centros penales se proporciona atención integral como servicios ginecológicos, odontológicos, geriátricos, nutricionales, psicológicos, psiquiátricos y

farmacias que disponen de insumos básicos para las mujeres. Además, cuentan con salas de lactancia materna y un servicio integral de salud para niñas y niños.

Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero y mujeres intersexuales

144. En El Salvador, la igualdad y la no discriminación son principios esenciales reconocidos en Cn, que establecen todas las personas son iguales ante la ley, sin permitir restricciones en el ejercicio y goce de derechos por ninguna razón, garantizando que no existan barreras jurídicas, administrativas u otras, que limiten la participación activa de la población.

145. El Salvador, apuesta firmemente en la familia como el núcleo fundamental que rige valores y principios de la sociedad, ya que esta se considera esencial para el desarrollo integral, siendo el primer espacio de enseñanza y apoyo donde se transmiten principios de respeto, solidaridad y convivencia, para la promoción de un entorno seguro y estable para todas las familias, independientemente de sus características, con el fin de fortalecer el tejido social y asegurar un futuro lleno de oportunidades para todos.

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

146. El Salvador actualizó su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por su sigla en inglés) para priorizar esfuerzos en los sectores de energía, agricultura, forestería, otros usos del suelo, infraestructura, salud, transporte, biodiversidad y ecosistemas, ciudades, recursos hídricos y generación hidroeléctrica, para reducir los impactos adversos generados por el cambio climático y para transitar hacia una economía baja en carbono.

147. Además, con el propósito de crear un país resiliente y ecológicamente equilibrado, el Estado cuenta con la Política Nacional de Medio Ambiente, centrada en la gestión de recursos hídricos, economía en el tránsito de carbono, integrar la biodiversidad en desarrollo económico y social, e inducir la gestión ambiental hacia la protección.

148. El Salvador reconoce la necesidad de impulsar el desarrollo económico mediante proyectos respetuosos con el medio ambiente, es por ello que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) lanzó el Programa Nacional de Incentivos y Desincentivos Ambientales, el cual incluye incentivos para la restauración de ecosistemas y agroecosistemas, con énfasis en sectores como café, granos básicos, ganadería y silvicultura, promoviendo además el desempeño ambiental en el turismo.

Matrimonio y relaciones familiares

149. El Estado salvadoreño ha logrado significativos avances mediante reformas legislativas y adopción de nuevas normativas para proteger derechos de la niñez y adolescencia. Se cuenta con reformas al Código Penal y al Código Procesal Penal, incrementando sanciones por delitos de violación e incorporación de nuevos agravantes cuando se trate de mujer adulta mayor o niñez.

150. Además, de la implementación de LCJ donde se incorpora la responsabilidad estatal en el diseño e implementación de políticas públicas y programas específicos

para prevenir y atender embarazos en niñas y adolescentes en su art.26, así como la obligatoriedad para adaptar los servicios institucionales para asegurar sus derechos.

151. Por otro lado, se han implementado lineamientos y protocolos en el ramo de salud y educación que permiten identificar, derivar casos hacia el sistema de protección, especialmente hacia las Juntas de Protección y la FGR, cuando se identifican casos en que niñas y adolescentes se encuentren en situación de unión temprana.

152. Se han emprendido acciones para apoyar de manera integral a las víctimas de uniones tempranas, que implica no solo asignación de recursos, sino también prestación de servicios especializados, como asesoramiento legal, atención psicosocial y atención médica.

153. En relación a las medidas adoptadas para proteger las uniones de hecho entre mayores de edad, el Código de Familia, en su artículo 2 y 118 establece que las uniones de hecho son reconocidas y no sufren distinción alguna para su pleno goce de sus derechos.